



EDICIÓN
BICENTENARIO

SELLO MUNICIPAL
Gestión local para las personas

El Sello Municipal es un reconocimiento público del Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entregado a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, y promueven su desarrollo e inclusión social, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

A través de la Resolución Ministerial N° 007-2019-MIDIS, se aprobaron las bases para esta nueva cuarta edición del Sello Municipal, denominada "**Edición Bicentenario del Sello Municipal**".

IMPORTANCIA DE PARTICIPAR EN LA EDICIÓN BICENTENARIO

- Fortalece la relación intergubernamental entre el MIDIS y los gobiernos locales.
- Acompaña las nuevas gestiones de los gobiernos locales.
- Sirve como herramienta y soporte técnico para mejorar el desempeño de los gobiernos locales.
- Impulsa, desde el rol rector de articulación que tiene el MIDIS, la articulación entre los sectores y los gobiernos locales para atender las demandas de acompañamiento, asesoramiento y destrabar los cuellos de botella que se presenten en la gestión.

ALINEACIÓN CON POLÍTICAS

La Edición Bicentenario del Sello Municipal está alineado a los siguientes documentos:

- Política General de Gobierno al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.
- Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, aprobado mediante Decreto Supremo N°068-2018-PCM.
- Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para crecer", aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.
- Principios Orientadores de la Modernización de la Gestión Pública en el Sector de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 270-2018-MIDIS.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN BICENTENARIO

- Reconocimiento no monetario de participación voluntaria.
- Período de implementación multianual y alineado con la programación presupuestal municipal.
- Productos e indicadores diseñados de acuerdo a las dinámicas territoriales y características de las municipalidades de quintiles 1 y 2 de pobreza.
- Indicadores a nivel de proceso (2019) e indicadores a nivel de producto (2020 y 2021)
- Reconocimientos anuales por el desempeño alcanzado de las mejores municipalidades
- Asistencia técnica por parte del equipo del Sello Municipal (general) y Entidades Públicas Involucradas (específica).
- Organizado en **4 componente de cumplimiento** los cuales reúnen cada uno, un conjunto de productos, indicadores y metas que las municipalidades inscritas deben cumplir:

COMPONENTES DE CUMPLIMIENTO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO

- 1) **Implementación de productos.** Es el conjunto de 22 productos que fueron diseñados y elaborados junto a las Entidades Públicas involucradas, y que permiten mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **En función a los grupos de municipalidades, se designará una cantidad de productos obligatorios y otra de libre elección.**
- 2) **Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión.** Es el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de los equipos técnicos de las municipalidades inscritas a la Edición Bicentenario, para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos brindados.
- 3) **Gestión del conocimiento.** Es la aplicación de los conocimientos e innovaciones adquiridas por los equipos técnicos de las municipalidades inscritas a la Edición Bicentenario, con la finalidad que puedan ser difundidas oportunamente a favor de la población.
- 4) **Fomento de la participación ciudadana.** Es la promoción de espacios de participación ciudadana para informar a los actores sociales sobre las acciones implementadas, en el marco de la Edición Bicentenario.

Para revisar la cantidad exacta de productos que cada municipalidad deberá implementar, se deberá descargar y revisar el modelo de Acta de Sesión de Concejo de aquella municipalidad en consulta, ingresando a sellomunicipal.midis.gob.pe

MUNICIPALIDADES CONVOCADAS A LA EDICIÓN BICENTENARIO

Para la Edición Bicentenario del Sello Municipal, **se está convocando a 1,266 municipalidades**, cuyos distritos pertenecen principalmente a los quintiles 1 y 2 de pobreza regional, los cuales concentran al 40% de la población más pobre de cada región y son priorizados por el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM)

Es el responsable de realizar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas comprometidas para cada componente de cumplimiento. El ETM debe estar conformado entre 2 a 5 integrantes, según las características de cada municipalidad y debe ser liderado por una persona, la cual es responsable de las coordinaciones con el MIDIS y las entidades públicas correspondientes.

TRABAJO ARTICULADO CON 15 ENTIDADES PÚBLICAS

Para esta Edición Bicentenario del Sello Municipal, las entidades públicas involucradas son: el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), el Ministerio de Cultura (MINCUL), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) a través del Programa PROCOMPITE, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través Sierra y Selva Exportadora, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Banco de la Nación y los Programas Sociales (PNAEQW, Pensión 65, Cuna Más, Contigo, Juntos) del MIDIS.

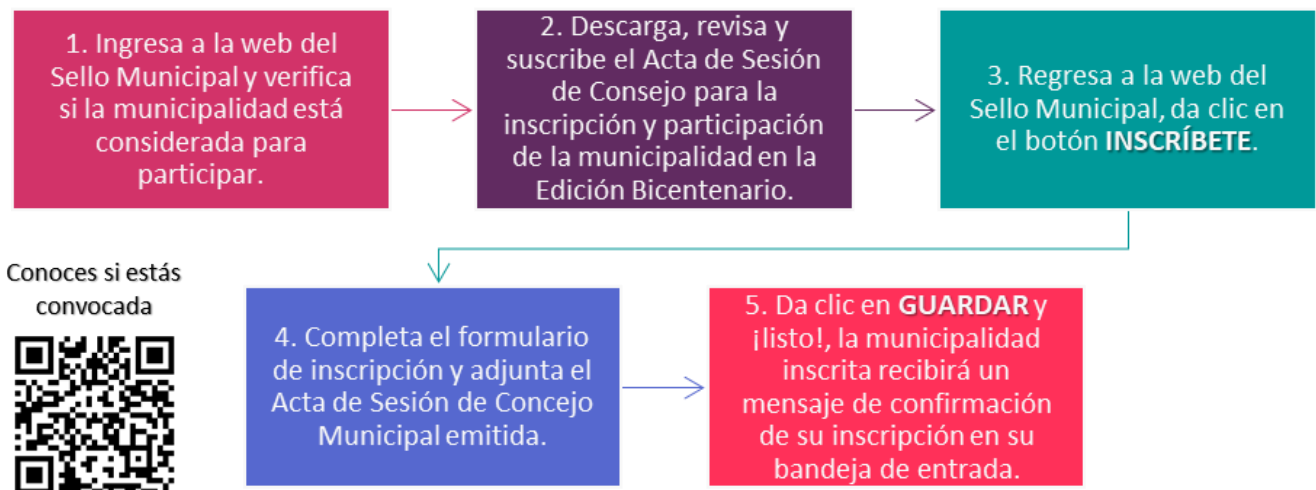
ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA EDICIÓN BICENTENARIO

Todas las municipalidades inscritas (**lo cual se realiza mediante Acta de Sesión de Concejo**) deben asegurar la realización de las acciones necesarias que permitan el logro de cada componente de cumplimiento.

Para ello, El MIDIS y las entidades públicas involucradas, realizan las acciones requeridas, **brindan el acompañamiento permanente** y entregan los materiales informativos y de soporte necesarios que permitan la implementación, registro y reporte adecuado de las actividades que las municipalidades inscritas realicen.

CONTACTOS DEL SELLO MUNICIPAL	REGIONES QUE ASISTE	DATOS DE CONTACTO
Edgar Llanos	Ancash, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Ica, Huancavelica	ellanos@midis.gob.pe - 999123113
Yeny Llactahuaman	Loreto, Amazonas, San Martín, Ucayali, Madre de Dios, Huánuco, Pasco, Junín	yllactahuaman@midis.gob.pe - 990424282
Víctor Lara	Tacna, Moquegua, Puno, Apurímac, Ayacucho, Arequipa	vlara@midis.gob.pe - 986081460
Verónica Advíncula	Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Cusco, La Libertad	madvincula@midis.gob.pe - 973335234

PROCESO DE INSCRIPCIÓN (HASTA 15 DE ABRIL) PARA LA EDICIÓN BICENTENARIO



CONTACTO

Línea Directa: (01) 631 8001

Web: sellomunicipal.midis.gob.pe

Correo Web: sellomunicipal@midis.gob.pe

Cuadro de Productos para el Componente de Cumplimiento “Implementación de productos”

EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	ENTIDAD PÚBLICA
Desarrollo Infantil Temprano	Niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite oportuno a la identidad.	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
	Niñas y niños de 0 a 5 años, con oportunidades de juego, información e integración en espacio público.	Ministerio de Salud (MINSA)
	Niñas y niños menores de 36 meses de edad registradas/os en el padrón nominal del distrito con información completa y actualizada.	
	Municipalidad con Instancia de Articulación Local en la lucha contra la anemia implementada y consolidada.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
	Municipalidad toma decisiones de mejora en la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS, en el marco de la Gobernanza local y de los hogares protegidos del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia (PMLCA).	
Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia	Adolescentes reciben atención integral de salud en Espacios de socialización positiva promovidos por la municipalidad.	Ministerio de Salud (MINSA)
Inclusión Económica	Población conoce y usa el agente corresponsal promovido por la municipalidad.	Banco de la Nación
	Municipalidades promueven, implementan y ejecutan el Fondo Procompite para el fortalecimiento de cadenas productivas entre Agentes Económico Organizados (AEO).	Ministerio de la Producción (PRODUCE)
	Productores agropecuarios organizados mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado.	Ministerio de Agricultura y Riego- Sierra y Selva Exportadora
Protección del adulto mayor	Municipalidad invierte en la implementación de los servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
Estratégico	Centros de Atención y personas afectadas por tuberculosis reciben oportunamente las canastas de alimentos.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
	Hogares con clasificación socioeconómica oportuna y actualizada.	
	Municipalidad toma decisiones de mejora en la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS, en el marco de la Gobernanza local.	
	Prestadores rurales que administran, operan y mantienen los servicios de saneamiento son supervisados por la municipalidad.	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
	Centros poblados rurales, fortalecidos por el Área Técnica Municipal (ATM) son configurados modelo con hogares que valoran los servicios de saneamiento.	Ministerio del Ambiente (MINAM)
	Población recibe información y educación ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos.	
	Población organizada y capacitada por la municipalidad ante emergencias y desastres.	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
	Población cuenta con servicios relacionados a prevención de violencia familiar brindados por la municipalidad.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
	Personas con discapacidad acceden a los servicios implementados por la municipalidad.	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)
	Municipalidades fortalecen las Oficinas de Registro Civil (OREC) de comunidades nativas.	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
	Municipalidades brindan servicios con enfoque intercultural a población de comunidades amazónicas.	Ministerio de Cultura (MINCUL)
Municipalidad brinda servicios con enfoque intercultural a población afroperuana.		

Para revisar la cantidad exacta de productos que cada municipalidad deberá implementar, se deberá descargar y revisar el modelo de Acta de Sesión de Concejo de aquella municipalidad en consulta, ingresando a sellomunicipal.midis.gob.pe



PREGUNTAS FRECUENTES

1.	¿Qué es el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER?	2
2.	¿Cuál es el objetivo del Sello Municipal?	2
3.	¿Qué es la Edición Bicentenario del Sello Municipal?	2
4.	¿Qué son los componentes de cumplimiento?	2
5.	¿Qué son los productos?	2
6.	¿En qué consiste el componente de “Implementación de productos”?	2
7.	¿Se pueden cambiar las metas?	3
8.	¿En qué consiste el componente de “Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión”? ..	3
9.	¿En qué consiste el componente de “Gestión del conocimiento”?	3
10.	¿En qué consiste el componente de “Fomento de la participación ciudadana”?	3
11.	¿Quiénes pueden participar en la Edición Bicentenario del Sello Municipal?	3
12.	¿Cuántos años dura la Edición Bicentenario?	3
13.	¿Cuáles son los pasos para inscribirse en la Edición Bicentenario del Sello Municipal?	3
14.	¿Quiénes impulsan la Implementación de la Edición Bicentenario?	4
15.	¿Quiénes pueden conformar el equipo técnico municipal?	4
16.	¿Un trabajador bajo la modalidad de tercero o locador de servicio, puede formar y liderar el Equipo Técnico Municipal?	4
17.	¿Un trabajador bajo cualquier modalidad de contratación puede formar parte de varios Equipos Técnicos Municipales?	4
18.	¿Quiénes brindan asistencia técnica?	4
19.	No estoy convocada ¿Puedo participar?	4
20.	¿Por qué mi municipalidad no fue convocada para la Edición Bicentenario del Sello Municipal? ..	5
21.	¿Quiénes califican la implementación del producto?	5
22.	¿Es necesario cumplir con todos los componentes de cumplimiento?	5
23.	¿Qué beneficios recibo? (revisar respuesta)	6
24.	¿Qué recibo si gano?	6
25.	Si gano, ¿Recibo dinero?	7
26.	¿Me pueden descalificar?	7
27.	¿Me puedo retirar del Sello Municipal?	7
28.	¿Para Informes, consultas y coordinaciones a donde me puedo comunicar?	8



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



EDICIÓN
BICENTENARIO

SELLO MUNICIPAL
Gestión local para las personas

1. ¿Qué es el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER?

El Sello Municipal es un reconocimiento público del Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

2. ¿Cuál es el objetivo del Sello Municipal?

Promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo con ello, mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, fomentando la participación de la ciudadanía, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

3. ¿Qué es la Edición Bicentenario del Sello Municipal?

La Edición Bicentenario es la cuarta edición del Sello Municipal. Al igual que las anteriores ediciones, esta es un mecanismo de reconocimiento no monetario, de inscripción gratuita y participación voluntaria. Además, esta edición se caracteriza por ser de implementación multianual (2019 – 2021) y organizada en cuatro (04) Componentes de Cumplimiento: 1) implementación de productos, 2) desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión, 3) gestión del conocimiento y 4) fomento de la participación ciudadana.

4. ¿Qué son los componentes de cumplimiento?

Los componentes de cumplimiento son un conjunto de productos, indicadores y metas que las municipalidades inscritas deben cumplir. Los componentes de cumplimiento para la Edición Bicentenario son:

- 1) Implementación de productos,
- 2) Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión,
- 3) Gestión del conocimiento,
- 4) Fomento de la participación ciudadana.

5. ¿Qué son los productos?

Son bienes o servicios que brinda el estado a favor de la población y están orientados al cierre de brechas en desarrollo e inclusión social.

Por ejemplo: Población conoce y usa el agente corresponsal promovido por la municipalidad

6. ¿En qué consiste el componente de “Implementación de productos”?

Es el conjunto de productos, metas e indicadores, que fueron diseñados y elaborados junto a las Entidades Públicas involucradas, y que permiten mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

En función a los grupos de municipalidades, se designará una cantidad de productos obligatorios y otra de libre elección. A continuación, se señalan los productos, metas e indicadores de la Edición Bicentenario:

7. ¿Se pueden cambiar las metas?

Una vez firmada el Acta de Consejo, la cual aprueba las metas, estas NO estarán sujetas a cambio. Las metas son diseñadas por las diferentes Entidades Públicas involucradas.

8. ¿En qué consiste el componente de “Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión”?

Es el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de los equipos técnicos de las municipalidades inscritas a la Edición Bicentenario, a través de cursos, talleres y/o seminarios diseñados y desarrollados por el MIDIS y las entidades públicas involucradas.

9. ¿En qué consiste el componente de “Gestión del conocimiento”?

Es la aplicación de metodologías que permitan sistematizar los conocimientos e innovaciones adquiridas por los equipos técnicos de las municipalidades inscritas a la Edición Bicentenario, con la finalidad que puedan ser difundidas oportunamente a favor de la población.

10. ¿En qué consiste el componente de “Fomento de la participación ciudadana”?

Es la promoción de espacios de participación ciudadana para informar a los actores sociales sobre las acciones implementadas, en el marco de la Edición Bicentenario.

11. ¿Quiénes pueden participar en la Edición Bicentenario del Sello Municipal?

La Edición Bicentenario está dirigida principalmente a las municipalidades distritales y provinciales (en su ámbito distrital) de quintiles 1 y 2 de pobreza a nivel regional, convocando un total de 1,266 municipalidades (la cual incluye 44 distritos priorizados en el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia – DS 068-2018-PCM – y 40 distritos de los quintiles 3 y 4 de pobreza regional del “Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional” – RM 162-2016-MC –).

La lista de las municipalidades convocadas se encuentra disponible en el Anexo N° 1 de las presentes bases, las mismas que se pueden verificar ingresando a la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sellomunicipal).

12. ¿Cuántos años dura la Edición Bicentenario?

La Edición Bicentenario del Sello Municipal se extiende desde el 2019 hasta el 2021, dividida en tres periodos de implementación:

- Primer periodo de implementación - 2019
- Segundo periodo de implementación - 2020
- Tercer periodo de implementación – 2021

13. ¿Cuáles son los pasos para inscribirse en la Edición Bicentenario del Sello Municipal?

Para inscribirse en la Edición Bicentenario del Sello Municipal, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Ingresa a la web del Sello Municipal y verifica si la municipalidad está considerada para participar
2. Descarga, revisa y suscribe el Acta de Sesión de Consejo para la inscripción y participación de la municipalidad en la Edición Bicentenario.

3. Regresa a la web del Sello Municipal, da clic en el botón INSCRÍBETE.
4. Completa el formulario de inscripción y adjunta el Acta de Sesión de Concejo Municipal emitida.
5. Da clic en GUARDAR y ¡listo!, la municipalidad inscrita recibirá un mensaje de confirmación de su inscripción en su bandeja de entrada

14. ¿Quiénes impulsan la Implementación de la Edición Bicentenario?

El Equipo Técnico Municipal (ETM) es el responsable de realizar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas comprometidas para cada componente de cumplimiento.

Para su conformación, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El ETM debe estar conformado entre 2 a 5 integrantes, según las características de cada municipalidad.
- b) Cada ETM debe ser liderado por una persona, la cual es responsable de las coordinaciones con el MIDIS y las entidades públicas correspondientes.
- c) Se sugiere designar el liderazgo a la/el Gerenta/e de Planificación y Presupuesto o la/el Gerenta/e de Desarrollo Social.

15. ¿Quiénes pueden conformar el equipo técnico municipal?

La designación es a libre elección del Alcalde o Alcaldesa a quien considere idónea para el cargo. Ellos o ellas deberán ser trabajadores de la municipalidad bajo cualquier tipo de modalidad (CAS u Orden de Servicio).

16. ¿Un trabajador bajo la modalidad de tercero o locador de servicio, puede formar y liderar el Equipo Técnico Municipal?

Sí, toda vez que el alcalde suscriba la conformidad del mismo.

17. ¿Un trabajador bajo cualquier modalidad de contratación puede formar parte de varios Equipos Técnicos Municipales?

No, solo podrá formar parte de un ETM. La información remitida al Equipo del Sello Municipal será revisada y filtrada por DNI a fin de corroborar duplicidades.

18. ¿Quiénes brindan asistencia técnica?

El MIDIS y las entidades públicas involucradas, tiene como responsabilidad realizar las acciones requeridas, brindar el acompañamiento permanente y entregar los materiales informativos y de soporte necesarios que permitan la implementación, registro y reporte adecuado de las actividades que realicen las municipalidades inscritas.

19. No estoy convocada ¿Puedo participar?

Aquellas municipalidades que no hayan sido convocadas y estén interesadas en participar, deben comunicarse directamente al teléfono (01) 6318001 para recibir mayor información. Sin embargo, es importante recordar que, aquellas que no participen pueden hacer uso de las “guías para el cumplimiento de los productos” y los materiales de referencia que estarán publicados desde el mes de mayo en la siguiente página: <http://sellomunicipal.midis.gob.pe/>

20. ¿Por qué mi municipalidad no fue convocada para la Edición Bicentenario del Sello Municipal?

Porque la Edición Bicentenario está dirigida principalmente a las municipalidades distritales y provinciales (en su ámbito distrital) de quintiles 1 y 2 de pobreza a nivel regional, convocando un total de 1,266 municipalidades (Además, se incluye 44 distritos priorizados en el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia (DS 068-2018-PCM) y 40 distritos de los quintiles 3 y 4 de pobreza regional del “Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional” (aprobado con RM 162-2016-MC).

21. ¿Quiénes califican la implementación del producto?

La calificación de la implementación del producto lo realiza el sector responsable. Para concretar ello se debe cumplir con los siguientes pasos:

1. Paso 01: Las municipalidades implementan los productos y registran su cumplimiento en las herramientas de recolección de información. Luego de ello, el responsable de cada Equipo Técnico Municipal (ETM) deberá remitir oportunamente los informes y fichas (medios de verificación) al responsable de la Unidad Territorial Regional de la entidad pública.
2. Paso 02: La Unidad Territorial Regional de la entidad pública consolida, valida y registra el cumplimiento del contenido proporcionado por las municipalidades en la matriz de información por producto, que será entregado en los plazos establecidos a la Unidad Técnica Nacional de su entidad.
3. Paso 03: La Unidad Técnica Nacional de la entidad pública consolida y valida las matrices de información por producto de todas las municipalidades, para posteriormente remitir la matriz sistematizada al Equipo Sello Municipal dentro de los plazos acordados.
4. Paso 04: El Equipo Sello Municipal analiza la información proporcionada por cada entidad pública. Posteriormente elabora reportes y los remite oportunamente a cada municipalidad y entidad pública.

22. ¿Es necesario cumplir con todos los componentes de cumplimiento?

Sí, es necesario cumplir con todos los Componentes de Cumplimiento para poder ser reconocidos y premiados.

Cada uno de los componentes de cumplimiento tiene un puntaje que se expresa en la escala de 0 – 100 puntos. Asimismo, cada componente de cumplimiento cuenta con un peso diferenciado respecto de los demás, tal y como se señala en el siguiente cuadro:

Componentes de Cumplimiento - Pesos Diferenciados

COMPONENTES DE CUMPLIMIENTO	PESOS
1. Implementación de productos	80%
2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión	5%
3. Gestión del conocimiento	5%
4. Fomento de la participación ciudadana	10%

TOTAL	100%
-------	------

Fuente y Elaboración: Propia

El puntaje obtenido por cada componente de cumplimiento en un determinado período, se multiplica por su peso correspondiente, para obtener el puntaje parcial por componente.

Los puntajes parciales por componente de un determinado período de implementación, se suman y se obtiene el puntaje acumulado por período. Asimismo, la sumatoria de los puntajes acumulados por período obtiene como resultado el puntaje total acumulado.

23. ¿Qué beneficios recibo?

Al participar en la Edición Bicentenario del Sello Municipal, mejora en siguientes aspectos:

- Mejora los procesos de su gestión social y con ello beneficia a la población de su distrito.
- Genera orgullo y más compromiso de las funcionarias y los funcionarios municipales al ser parte de una gestión exitosa.
- Cuenta con prestigio nacional y regional ante otras municipalidades.
- Es reconocida por su comunidad como por su buena gestión edil.
- Las buenas prácticas que realizan sirven de ejemplo para otras municipalidades.
- Fortalecer la municipalidad de manera articulada, interinstitucional, intersectorial, intergubernamental en la provisión de servicios públicos.
- Contará con una red de instituciones que acompañarán en todo el proceso de implementación del SM.

Para las personas mejora en los siguientes aspectos:

- La población, accede y utiliza servicios públicos de calidad en materia de desarrollo e inclusión social.
- Mejora la identidad y autoestima de la población con su distrito.

24. ¿Qué recibo si gano?

Para el primer y segundo período de implementación, la municipalidad que logre como mínimo 68 puntos, recibirá un paquete de premios, los cuales serán entregados en sus respectivas regiones. Al final del tercer período de implementación, la municipalidad ganadora recibirá los siguientes premios, según su puntaje total acumulado:

NIVEL DE PREMIACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PREMIOS
BICENTENARIO	269	300	<ul style="list-style-type: none">✓ Placa Edición Bicentenario.✓ Trofeo de reconocimiento a la alcaldesa o alcalde.✓ Trofeo de reconocimiento al equipo técnico municipal.✓ Resolución Ministerial de felicitación dirigido al equipo técnico municipal.✓ Diplomado para el equipo técnico municipal.

NIVEL DE PREMIACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PREMIOS
INDEPENDENCIA	237	268	<ul style="list-style-type: none">✓ Placa de reconocimiento.✓ Trofeo de reconocimiento a la alcaldesa o alcalde.✓ Trofeo de reconocimiento al equipo técnico municipal.✓ Resolución Ministerial de felicitación dirigido al equipo técnico municipal.✓ Curso acreditado con alguna Universidad en convenio con el MIDIS, para el equipo técnico municipal.
REPÚBLICA	204	236	<ul style="list-style-type: none">✓ Placa de reconocimiento.✓ Resolución Ministerial de felicitación dirigido al equipo técnico municipal.✓ Kit institucional para la mejora de la gestión municipal.

25. ¿Quiénes reciben los premios?

Al finalizar cada período de implementación, los integrantes de los ETM de aquellas municipalidades que lograron las condiciones mínimas requeridas de reconocimiento, serán premiados a nivel regional (año 1 y 2) y a nivel nacional (año 3), siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar registrado en la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sellomunicipal) como integrante de un único ETM.
- Ser integrante de su ETM con una permanencia no menor a seis (06) meses (períodos ininterrumpidos y consecutivos), o en su defecto a diez (10) meses (períodos acumulados), por cada período de implementación.
- Participar, como mínimo, en cuatro (04) eventos o actividades organizados y/o realizados por el MIDIS, en el marco de la Edición Bicentenario.

26. Si gano, ¿Recibo dinero?

No, ya que el Sello Municipal es un mecanismo de incentivo no monetario, tiene como compromiso brindar oportunidades que permitan fortalecer las capacidades de la gestión municipal.

27. ¿Me pueden descalificar?

Para esta edición del Sello Municipal, NO está considerada la descalificación; sin embargo, la municipalidad es libre de optar el retiro de la participación de la Edición Bicentenario mediante un Acta de Sesión de Consejo especificando los motivos del retiro y enviando a la dirección electrónica: sellomunicipal@midis.gob.pe.

28. ¿Me puedo retirar del Sello Municipal?

En caso de que la municipalidad participante desee retirar su participación de la Edición Bicentenario, deberá emitir un Acta de Sesión de Concejo en donde se especifique los motivos de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



EDICIÓN
BICENTENARIO

SELLO MUNICIPAL
Gestión local para las personas

su decisión. Dicha acta deberá ser remitida mediante correo electrónico a sellomunicipal@midis.gob.pe.

En caso no se disponga de internet, se deberá remitir mediante una comunicación oficial a la Dirección General de Políticas y Estrategias del MIDIS (Avenida Paseo de la Republica N° 3101, San Isidro, Lima).

29. ¿Para Informes, consultas y coordinaciones a donde me puedo comunicar?

Las coordinaciones relacionadas sobre los aspectos organizativos, técnicos y administrativos estarán a cargo de la Dirección de Promoción de Implementación de Políticas del MIDIS. Las consultas serán recibidas a través de:

- Página web: www.midis.gob.pe/sellomunicipal
- Correo electrónico: sellomunicipal@midis.gob.pe
- Línea directa: (01) 6318001
- Sede central del MIDIS, situada en la Av. Paseo de la República No. 3101, San Isidro, Lima.